



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 208-2024-MDSC

Santiago de Cao, 19 de Julio del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El el pedido del Regidor Clemente Alfonso Castillo Segura quien pide al Pleno del Concejo que el cargador frontal la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice la limpieza a la capital del distrito, al sector Malca y Santiago, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2024 el Regidor Clemente Alfonso Castillo Segura; solicita de manera taxativa en la estación pedidos que el cargador frontal la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice la limpieza a la capital del distrito, al sector Malca y Santiago;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 12 de Julio del 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Clemente Alfonso Castillo Segura consistente en que el cargador frontal la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice la limpieza a la capital del distrito, al sector Malca y Santiago.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Servicios Municipales realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
GSM
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
REGIDOR CLEMENTE ALFONSO CASTILLO SEGURA
ALCALDE MUNICIPAL